



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1063/2021-2022



Señor
Marvin Arsenio Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al señor Presidente, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

El Señor Presidente, a través del Representante Distrital del Departamento de Santa Cruz: "1. Informe, en qué estado se encuentra la solicitud de Auditoría Jurídica de fecha 30 de mayo de 2022 remitida a la Unidad de Control y Fiscalización a cargo del Dr. Benjamín Valdiviezo con CITE: 199/2022 CM-UNCF-XT correspondiente al Proceso Penal signado como Causa N° 7094078. --- 2. Adjunte fotocopia legalizada que respalde del informe."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sucre, 09 de noviembre de 2022
CITE: OF. PRES - CM - N° 177/2022

Señora
Simona Quispe Apaza
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.



De mi consideración:

Ref.: RESPUESTA A PIE N° 1063/2021-2022.

Mediante la presente tengo a bien dar respuesta al acto de fiscalización PIE N° 1063/2021-2022, mediante el cual se remite Petición de Informe Escrito (PIE), a solicitud de la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, por lo que tengo a bien informar lo siguiente:

A la pregunta 1.- Informe, en qué estado se encuentra la solicitud de Auditoría Jurídica de fecha 30 de mayo de 2022 remitida por la Unidad de Control y Fiscalización a cargo del Dr. Benjamín Valdiviezo con CITE: 199/2022 CM-UNCF-XT correspondiente al Proceso Penal signado como Causa N° 7094078.

R.- Al respecto la Encargada Distrital de Santa Cruz del Consejo de la Magistratura, remitió el Informe del Auditor Jurídico de la Unidad de Control y Fiscalización de dicha Representación Distrital, mediante el cual señala que la Unidad de Control y Fiscalización del Consejo de la Magistratura del Distrito de Santa Cruz realizó en la gestión 2020 la Auditoría Jurídica al proceso penal NUREJ: 7094078 correspondiente al delito de feminicidio, procesos que fue iniciado por el Ministerio Público de oficio contra Cristhian Aliendre La Fuente, examen que se realizó hasta la emisión de Sentencia, dicha auditoría ameritó su pronunciamiento a través del Informe AJ N° 03/2020 en fecha 30 de junio de 2020, como parte de las auditorías programadas en el POA de la gestión 2020.

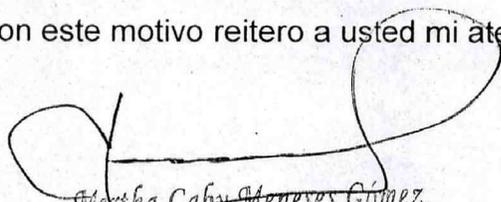
Asimismo, con relación a la solicitud de Auditoría Jurídica realizada por el Sr. Cristhian Aliendre La Fuente, la Unidad de Control y Fiscalización del Distrito de Santa Cruz atendió la misma, procediendo a realizar la complementación de la Auditoría Jurídica AJ N° 03/2020, revisando el cuaderno procesal desde el último actuado procesal auditada hasta el estado actual, evidenciándose que a la fecha el proceso se encuentra ejecutoriado, bajo control del Juzgado de Ejecución Penal N° 4 de Santa Cruz, la presente complementación a la Auditoría Jurídica arrojó el Informe N° 04/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, conforme al Reglamento de Auditoría Jurídica aprobado mediante Acuerdo N° 54/2018.

Gestión Honesta y Transparente.

A la pregunta 2.- Adjunte fotocopia legalizada que respalde del informe.

R.- Se adjunta fotocopias legalizadas de respaldo al presente informe.

Con este motivo reitero a usted mi atento saludo.



Martha Gabry Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



(591)4 6461600



Jis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo